

explicar causalmente su producción. La descripción analítica del jurista desarrolla un tipología de las configuraciones socio-jurídicas, las cuales se ofrecen al sociólogo como bases estáticas del capítulo genético. De este modo aparece que los caminos de ambas modalidades de comprensión de la realidad jurídica son idénticos pero con rumbos contrarios. Y en cuanto al conocimiento del jurista, importa sobre todo captar el sentido jurídico para, identificándose con él, poder captar su solución previéndola.

Esta comprensión jurídica de jurista puede efectuarse de dos modos: como espectador y como protagonista.

El conocimiento normativo, entendido alguna vez como conocimiento suministrador de reglas de conducta, o como simplemente que las conoce, es para la doctrina egológica aquel tipo de conocimiento que conoce mediante normas. Por ello, el jurista puede conocer como protagonista, y su conocimiento tiene valor objetivo por ser conceptualmente emocional y no meramente emocional. La Sociología jurídica es un saber propio del espectador, y por ello es también indubitable su legitimación como saber científico del Derecho, tanto como el juez y el jurista, que, identificando su actitud noemática del pensar el caso jurídico concreto con la significación noemática pensada en la conducta jurídica estudiada, proporcionan a su protagonismo un valor de conocimiento científico específicamente jurídico.

A. SÁNCHEZ DE LA TORRE.

DEL VECCHIO, Giorgio: *Filosofía del Derecho*, 7.^a edición. Bosch. Barcelona, 1960.

De nuevo nos llega la *Filosofía del Derecho*, del ilustre profesor Del Vecchio, en su séptima edición española, prueba del incuestionable éxito alcanzado por el libro, que en Italia ha llegado a alcanzar las diez ediciones. La traducción de Recaséns Siches y los continuos retoques y añadidos (sobre todo en la parte dedicada a la historia de la Filosofía del Derecho en España) del profesor Legaz y Lacambra, han estimulado a los lectores a agotar las anteriores ediciones. Dice Legaz y Lacambra en el prólogo a esta edición: «... Es digno de agradecer el esfuerzo del venerado maestro, todavía en la plenitud de su vigor intelectual, por dotar a este libro de una creciente perfección formal y de contenido, como instrumento de trabajo para los escolares, a quienes principalmente va dirigido, sin dejar de ser al propio tiempo el exponente autorizado de una de las doctrinas filosófico-jurídicas más representativas de una determinada situación intelectual y que más profunda huella han dejado entre los pensadores de nuestro tiempo.» Ciertamente, el libro va dirigido a los escolares, mas de su utilidad se han nutrido muchos pensadores. La cualidad primera de esta obra es la sencillez, la diafanidad. Del Vecchio, para llegar a tal esencial-

dad esquemática, ha debido pulir y fatigar la idea de un modo casi fisiológico. Mas esta claridad se alía con la «riqueza y amplitud del horizonte intelectual del autor», como escribe Legaz. Amplitud que, sin perder de vista la línea indeclinable filosófico-jurídica, acoge manifestaciones que hincan su raíz en lo humanístico.

Del Vecchio es un eterno «preocupado» por los problemas del hombre en tanto ser jurídico. Y concibe a esa juridicidad en un sentido dinámico, vivo. De ahí la importancia que el profesor Del Vecchio da a la investigación fenomenológica de la Filosofía del Derecho. Multitud de suscitaciones se entrecruzan en la obra de Del Vecchio, y todas testimonian el vigente dinamismo. La suya es una Filosofía del Derecho «respirada», siempre presente y vivida, nunca caduca. El especialista, al asomarse a estas páginas, aprende a no enclaustrarse, a valorar al Derecho en función de la vida, a conectar la teoría con la práctica y a situar la validez de la investigación en un equilibrio jurídico de carácter orgánico, capaz de mantener la vitalidad del pensamiento sin excesos teóricos de última hora y sin defectos falsamente tradicionales. Nada de lo que digamos críticamente sobre esta «Filosofía del Derecho» resultaría nuevo. Sin embargo, recalquemos ese «dinamismo» creador del profesor Del Vecchio (¿no es su vida un exponente de acción, hasta de heroísmo vital, en el campo de batalla o en el libro?), que apasionadamente, mas sin exageraciones, ha logrado una perfecta correlación entre el hombre y la obra.

MANUEL MANTERO.

DEL VECCHIO, Giorgio: *Studi su la guerra e la pace*. Giuffrè. Milano, 1959, 240 págs.

Bajo los auspicios de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma, aparece este volumen en el que quedan recogidos una porción de trabajos de Del Vecchio, todos ellos publicados anteriormente en diferentes momentos y ocasiones, pero que poseen una unidad temática interna que autoriza la edición unitaria de los mismos ahora realizada.

En ella se comprenden cinco trabajos de contenido doctrinal básico y un apéndice en el que se incluyen siete breves escritos, todos ellos de carácter ocasional y que, por su limitada extensión y peculiar estilo, así como por reflejar cada uno la actualidad palpitante del momento en que se concibieron, bien podrían llamarse «periodísticos»; y en efecto, alguno de ellos apareció por primera vez en las páginas de los diarios. De estos escritos breves, destaca, a nuestro juicio, por la emocionada indignación y pesadumbre que lo anima, el dedicado a condenar el aplastamiento brutal de la sublevación húngara de 1957, *l'infame sopraffazione della nazione ungherese*, que no duda en calificar como delito orrendo e abominevole.